

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**N°86/12**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza Municipal No. 071/12 de 04 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, dispone Conceder al Jurado del Festival “EL SÉPTIMO OJO ES TUYO”, con el TITULO DE: HUÉSPEDES GRATOS de la ciudad de Sucre, a los señores: Debra Zimmerman (Estados Unidos), Pascale Absi (Francia), Alejandra Islas (México), Ana Meléndez (México), Alejandro Fuentes (Bolivia), Cristina Bubba (Bolivia), Liliana de la Quintana (Bolivia), Paolo Agazzi (Bolivia) y Raquel Romero (Bolivia), que se realizó el 24 de julio de 2012, a Hrs. 14:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del GAMS.

Que, por nota OF. No. 111/12 de 25 de julio de 2012, el Sr. Humberto Mancilla, DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL PUKAÑAWI, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Centro de Gestión Cultural PUKAÑAWI, viene realizando el “8vo. FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LOS DERECHOS HUMANOS” EL SÉPTIMO OJO ES TUYO, indica que se llevó adelante la Declaratoria de Huéspedes Gratos de la Ciudad de Sucre a los Miembros del Jurado, con ese antecedente, solicita la sustitución de los nombres de Alejandra Islas y Cristina Bubba, (que no llegaron a nuestra ciudad), por MANUEL DE ALBA (México) y VICTORINO TEJAXUN (Guatemala) respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado** reconsiderar y MODIFICAR la Ordenanza Municipal No. 71/12 de 04 de julio de 2012, sustituyendo solamente los nombres de Alejandra Islas y Cristina Bubba, (que no llegaron a nuestra ciudad), por los nombres de MANUEL DE ALBA (México) y VICTORINO TEJAXUN (Guatemala) respectivamente, que constituyen parte de la Ordenanza Municipal No. 71/12.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, de acuerdo al numeral 4) art.12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE.**

**Art. 1º. Reconsiderar y MODIFICAR la Ordenanza Municipal No. 71/12 de 04 de julio de 2012, sustituyendo solamente los nombres de Alejandra Islas y Cristina Bubba, (que no llegaron a nuestra ciudad), por los nombres de MANUEL DE ALBA (México) y VICTORINO TEJAXUN (Guatemala) respectivamente, que constituyen estos últimos parte de la Ordenanza Municipal No. 071/12 de 04 de julio de 2012.**

**Art. 2º.** La ejecución y promulgación de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de julio del año Dos Mil Doce.

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de julio del año dos mil doce.

**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**